Tabla de Contenido

1. MARCO CONCEPTUAL 2
2. MARCO NORMATIVO 2
3. OBJETIVO 3
4. DECLARACIÓN DE COMPROMISOS 4
5. METODO 4
6. CONTROL DE CAMBIOS 5

COPIA NO CONTROLADA

Elaborado por:	**Aprobado por:**	**Registrado SIG:**
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
Dayhana E. Reina Pardo Profesional Universitario CPS	Luis Carlos Londoño V. Director General	Dora M. Arias Hernández Subdirectora General

1. MARCO CONCEPTUAL

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad y el desarrollo del talento humano.

Es por ello que el Instituto de Turismo del Meta, en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, resolución 0312 del 2019. Diseña el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, generar ambientes sanos para los trabajadores y/o contratistas, y lograr una reducción de los costos generados por los incidentes, accidentes, y enfermedades laborales.

La presente política de Seguridad y Salud en el trabajo, está orientada a lograr una adecuada administración de los factores de riesgo y peligros, que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y/o contratistas, y el funcionamiento de los recursos e instalaciones.

.

2. MARCO NORMATIVO

La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

- **Ley 9 de 1979:** “Establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo”.
- **Resolución 2400 de 1979**: “Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.
- **Decreto 614 de 1984:** “Determina las bases de administración de la Salud Ocupacional en el país”.
- **Ley 100 de 1993:** “Se establece la estructura de la seguridad social en Colombia”.
- **Resolución 2013 de 1986:** “La cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional”.
- **Decreto Ley 1295 de 1994:** “Por la cual reglamenta y determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales”.
- **Decreto 1772 de 1994:** “Por la cual se reglamenta la afiliación y la cotización al Sistema General de Riesgos Profesionales”.
- **Ley 776 de 2002:** “Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales”.
- **Resolución 1401 de 2007:** “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”
- **Resolución 2346 de 2007:** “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones medico ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”.
- **Decreto 2566 de 2009:** “Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales”.

COPIA NO CONTROLADA

- **Ley 1562 de 2012:** "Por la cual se modifica el sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".
- **Decreto 1072 de 2015:** "Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo".
- **Resolución 0312 de 2019:** "Por el cual se establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST según nivel de riesgo de la empresa".
- **Resolución 2404 de 2019:** Emitida por el Ministerio del Trabajo; "Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la evaluación de Factores de Riesgo psicosocial, la guía técnica General para la promoción, prevención e intervención de los Factores Psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones".
- **Circular 064 de 2020:** "Determina las acciones mínimas de evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial, promoción de la salud mental y la prevención de problemas y trastornos mentales en los trabajadores en el marco de la actual emergencia sanitaria por sars-cov-2 (covid-19) en Colombia".
- **Resolución 692 de 2022:** por la cual se establece adoptar el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y en la administración pública contenido en el anexo técnico y deroga las Resoluciones 991 y 0843 de 2020, 777, 1123, 2157 de 2021, así como las Resoluciones 350 y 111 de 2022.

3. OBJETIVO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar en forma continua un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con los requisitos del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución 0312 de 2019 emitidas por el Ministerio de Trabajo, en el INSTITUTO DE TURISMO DEL META y determinar cómo se cumplirán estos requisitos al identificar los peligros, valorar y controlar los riesgos a los que están expuestos sus trabajadores con el fin de generarles un ambiente de trabajo seguro y confiable.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Diseñar, implementar y evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto de Turismo del Meta.
- Establecer y desarrollar el plan de trabajo anual que incluya el cronograma de capacitaciones en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar el diagnostico de las condiciones de trabajo, para identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y determinar los controles adecuados para evitar accidentes laborales y enfermedades laborales.
- Garantizar el cumplimiento a la legislación y normatividad en materia de Seguridad y

COPIA NO CONTROLADA

Salud en el Trabajo, como requisito para el buen funcionamiento de toda la organización.

- Diseñar e implementar procedimientos, planes, programas y documentos necesarios paracontrolar los peligros, identificar y cumplir los requisitos legales aplicables y demás requisitos del Decreto 1072 de 2015 y otros que la organización suscriba.

4. DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

El Instituto de Turismo del Meta, Tiene como propósito el desarrollo permanente de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, con gran interés y preocupación por la protección e integridad de sus empleados, contratistas, subcontratistas. Se compromete a través de la presente política, a dar cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios de esta índole. mediante el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) por medio de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, con el objetivo de disminuir la ocurrencia de incidentes, accidentes laborales.

Es compromiso del Instituto de Turismo del Meta, destinar los recursos humanos, físicos, tecnológicos y económicos, requeridos para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Así mismo brindar sitios de trabajo saludables a través de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos asociados a la prestación del servicio. Desarrollando estrategias y acciones tendientes a la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

El Instituto de Turismo del Meta, garantiza el cumplimiento de su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante procesos de formación y sensibilización de sus empleados y partes involucradas, con el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales, en el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la eficiencia de los trabajadores, la competitividad y buena imagen organizacional.

5. METODO

En cumplimiento de los requisitos legal y reglamentario en la presente política se determinar:

- Se establecerá la matriz de requisitos legales, de acuerdo a la normatividad aplicable vigente, manteniendo un control y seguimiento de la misma.
- Se determinará el plan de anual de adquisiciones para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de asignar recursos necesarios, para el mejoramiento continuo y la seguridad de los trabajadores y contratistas.
- Se determinará el plan anual de trabajo y de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

COPIA NO CONTROLADA

- Anualmente se realizará la revisión y seguimiento del cumplimiento de la política SST, con el acompañamiento del comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. será aprobada y firmada por el Director del Instituto de Turismo del Meta.

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA	DESCRIPCION MODIFICACIONES
01	08/03/2021	Primera versión y nueva codificación de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
02	29/07/2021	Se realiza la actualización de la política determinando el cambio de logo del Instituto de Turismo, por la marca **META** Somos la ruta natural"
03	26/07/2022	Se realiza la actualización del Marco normativo, se establecen nuevos objetivos y se estipula la declaración de compromisos.

COPIA NO CONTROLADA